

Juzgado de Instrucción 42 de Madrid, Fax: 914932306

D.P. 38/2018 (denuncia PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA CNMC)

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, denunciante perjudicado considerando el **auto 54/2018 de 11.1.18** recibido el 1.2.18 , como mejor proceda, digo:

1º El auto ignora hechos y derechos, desde el momento en que ni se menciona la palabra PREVARICACIÓN (ADMINISTRATIVA) pero se califican como “daños”. En las 65 páginas de la denuncia y sus anexos se repite 10 veces la palabra PREVARICACIÓN. Obviamente, si se buscan “daños” donde se denuncia PREVARICACIÓN (ADMINISTRATIVA), **hay ERROR JUDICIAL**.

2º El auto ignora por completo a la funcionaria de la CNMC **Carmen Lillo**, que se señala como denunciada en el párrafo 1º y hasta en 11 ocasiones más, pero únicamente menciona a la también funcionaria Isabel Gómez ignorando que es la responsable del expediente sobre el que se acumulan indicios racionales de prevaricación administrativa, desde **mucho antes de lo que tiene en cuenta ese auto que parece ignorar todo indicio racional** (pese a citar hechos y párrafos menos relevantes de la denuncia) de PREVARICACIÓN (ADMINISTRATIVA) por la que **SOY PERJUDICADO**.

3º Tengo reconocido en otros juzgados **derecho a la Justicia Gratuita**. Ya he llamado al Tel. 900 814 815 para que en el ICAM se designe abogado y el ICPM procurador de oficio, citándome para ello el día **19.2.18**.

Por lo expuesto, al Juzgado solicito que teniendo por presentado este escrito **SUSPENDA EL PLAZO PARA RECURRIR** HASTA QUE ICAM e ICPM designen abogado y procurador de oficio **con JUSTICIA GRATUITA**, sin perjuicio de que, si a la vista de que se ha ignorado que el delito denunciado es **PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA (no daños)** y que hay hechos relevantes con responsabilidad penal de varios funcionarios de la CNMC, **se me cite para ratificar la denuncia ante el juzgador, para dar todas las explicaciones a mi alcance sobre las 65 páginas de que consta la denuncia (provisionalmente sobreseída)** para la que pido una nueva lectura a Su Señoría, y ser escuchado incluso sin necesidad de abogado, por ser Justicia que pido en Madrid, a 2.2.2018 [en www.cita.es/cnmc-jg.pdf](http://www.cita.es/cnmc-jg.pdf)

